Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

2022.2.1179

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
SAREN

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO
DEL MUNICIPIO SUCRE DEL ESTADO MIRANDA

DOCUMENTO OTORGADO

NÚMERO
9

TOMO
15

PROTOCOLO DE
TRANSCRIPCIÓN

FECHA
14 / 06 / 2.022

LA REGISTRADORA PÚBLICO
DRA. ROSA VIRGINIA FADUL BONALDE

120

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 03/06/2022

Número de Trámite: 238.2022.2.3245P

212° y 163°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 23800208930

Tipo de Acto: Acta Constitutiva

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de diez (10) días continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de treinta (30) días no prorrogables para ... documento.

2.1179

Mauro Borges
C.I. V.15.696.466
ADMINISTRACIÓN

Número Control: 488-0000-0000

Nombre y Apellido del Solicitante: ...S DANIEL TINEO SALAZAR	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
RIF/Pasaporte del Solicitante: ...129.736	Monto Efectivo		
Nombre y Apellido del Depositante: OLGA GLENNY SALAS	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
RIF/Pasaporte del Depositante: 6.559.131	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: SEISCIENTOS CATORCE BOLIVARES CON ...UENTA Y CINCO CÉNTIMOS.		MONTO TOTAL	614,55

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
GRISSEL BLANCO	JOSWIN CALDERIN		
10.632.127	27.006.315		
ESCRIBIENTE III	ESCRIBIENTE III	SISLEIDY DEL C. MORILLO C.I. V-18.607.594	14/06/2022
	7-6-2022		

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

Dra. Rosa Y. Fadul Bonalde
C.I. V-6.8 6.389
Registradora Titular

SAREN
MIRANDA
RIF:G200083875 Afilia:G200083875004
DUPLICADO
VENTA DEBITO
601200------1119
BANCO PROVINCIAL
Fecha 07 06 2022 Hora 10 38 23
S-N POS No.Autor No Operac
00450904 040473 005496
Terminal 02 Lote 210 Ticket 2304
COPIA CLIENTE
MONTO Bs. 614 55
NO REQUIERE FIRMA
MAESTRO DEBITO
Aid:A0000000041060 CT:F4606053BE853FA6
PLATCO 08 05 01 V 60 000202020-01

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type: P

País Emisor / Issuing State: VEN

Pasaporte N° / Passport N°: 161665784

Apellidos / Surnames: TINEO SALAZAR

Nombres / Given names: ELIS DANIEL

Nacionalidad / Nationality: VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth: 15 / Sept / Sep / 1941

Fecha de Emisión / Date of issue: 14 / Sept / Sep / 2021

Fecha de Vencimiento / Date of expiry: 13 / Sept / Sep / 2031

Titular / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°: 2129736

Sexo / Sex: M

Lugar de Nacimiento / Place of birth: NUEVA ESPARTA VEN

Autoridad / Authority

15-09-41

P<VENTINEO<SALAZAR<<ELIS<DANIEL<<<<<<<<<<<<

1616657848VEN4109152M3109133212973 6<<<<<<<80

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 6.559.131

067

Juan Dugarte
Director

APELLIDOS SALAS GARCIA

NOMBRES OLGA GLENNY

FIRMA TITULAR

23/09/1964 F. NACIMIENTO

DIVORC. EDO CIVIL

22/01/2015 F. EXPEDICION

01/2025 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 4.596.245

065

Fabricio Pérez
Director

APELLIDOS CONTRERAS MAZA

NOMBRES OSWALDO MANUEL

FIRMA TITULAR

23/04/1955 F. NACIMIENTO

CASADO EDO CIVIL

28/12/2012 F. EXPEDICION

12/2022 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 6.428.968

100

Fabricio Pérez
Director

APELLIDOS RODRIGUEZ ADRIAN

NOMBRES JUAN CARLOS

FIRMA TITULAR

19/08/1963 F. NACIMIENTO

SOLTERO EDO CIVIL

03/09/2012 F. EXPEDICION

09/2022 F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 3.144.188

APELLIDOS FERNANDEZ MATA

NOMBRES FREDDY JOSE

FIRMA TITULAR

15/09/1947 CASADO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

25/09/2012 09/2022
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

058
Fabricio Pérez
Director

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 9.412.024

APELLIDOS CIANFAGLIONE VASQUEZ

NOMBRES MARZIA COROMOTO DEL MILAGRO

FIRMA TITULAR

03/10/1966 CASADA
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

27/08/2019 08/2029
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

085
Gustavo Vizcain
Director

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 6.867.929

APELLIDOS MARQUEZ RODRIGUEZ

NOMBRES OSCAR ENRIQUE JOSE

FIRMA TITULAR

18/07/1967 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

07/09/2015 09/2025
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

057
Dante Rivas
Director

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 6.165.564

APELLIDOS BENITEZ MARIN

NOMBRES RAFAEL EDUARDO

FIRMA TITULAR

10/04/1966 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

18/07/2016 07/2026
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

055
Juan Dugarte
Director

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 3.753.300

APELLIDOS GODOY

NOMBRES MARCO ANTONIO

FIRMA TITULAR

31-08-53 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

02-08-14 08-2024
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO

MM500
Juan Dugarte
Director

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SAREN
238
OTORGAMIENTO
REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL
ELECTRONICO

ORIGINAL

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
GA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

ULA/RIF: V6559131

E: REGISTRO PUBLICO

MITE:
A CONSTITUTIVA

EL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

IO ADC CANT: 0

MONTO TOTAL BS: 73,20

CODIGO VALIDADOR

86

2206070408-86

TIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
OBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL
ELECTRONICO

COPIA

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
OLGA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

CEDULA/RIF: V6559131

ENTE: REGISTRO PUBLICO

TRAMITE:
ACTA CONSTITUTIVA

PAPEL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

FOLIO ADC CANT: 0

MONTO TOTAL BS: 73,20

CODIGO VALIDADOR

86

2206070408-86

MULTIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

ORIGINAL

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
LGA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

EDULA/RIF: V6559131

ITE: REGISTRO PUBLICO

AMITE:
TA CONSTITUTIVA

PEL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

LIO ADC CANT: 0

MONTO TOTAL BS: 73,20

CODIGO VALIDADOR

97

2206070407-97

LTIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

COPIA

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
OLGA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

CEDULA/RIF: V6559131

ENTE: REGISTRO PUBLICO

TRAMITE:
ACTA CONSTITUTIVA

PAPEL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

FOLIO ADC CANT: 0

MONTO TOTAL BS: 73,20

CODIGO VALIDADOR

97

2206070407-97

MULTIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

ORIGINAL

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
_GA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

:DULA/RIF: V6559131

ITE: REGISTRO PUBLICO

AMITE:
:TA CONSTITUTIVA

PEL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

LIO ADC CANT: 1

MONTO TOTAL BS: 76,25

CODIGO VALIDADOR

00

2206070405-00

LTIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

MIRANDA
Gobernación Bolivariana

TIMBRE FISCAL ELECTRONICO

COPIA

NOMBRE/ RAZON SOCIAL:
OLGA GLENNY SALAS GARCIA

FECHA DE EMISION
07/06/2022

VALIDO HASTA
12/06/2022

CEDULA/RIF: V6559131

ENTE: REGISTRO PUBLICO

TRAMITE:
ACTA CONSTITUTIVA

PAPEL SELLADO UT: 2

TRAMITE UT: 10,00

FOLIO ADC CANT: 1

MONTO TOTAL BS: 76,25

CODIGO VALIDADOR

00

2206070405-00

MULTIPAGO BANESCO

PARA ABONAR A LA CUENTA DE LA
GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL
LICEO MILITAR GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, A. C.

Nosotros, **(1) ELIS DANIEL TINEO SALAZAR,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **casado**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-2.129.736, (2) OLGA GLENNY SALAS GARCIA,** venezolana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**, de este domicilio, identificada con la cédula de identidad número **V-6.559.131,** actuando en este acto en su propio nombre y en representación de: **a) RAFAEL ANDRÉS CURRA LAVA,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-6.366.743,** conforme a instrumento poder debidamente otorgado por ante la Notaria Pública No.100 en Álamos Sonora, en fecha 29 de Marzo de 2022 y apostillado por ante la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, Secretaría de Gobierno del Gobierno de Sonora, México, en fecha 11 de abril de 2022, anotado bajo el No.9408/2022; b) **RICARDO ERNESTO JIMÉNEZ MONCADA,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-11.309.590,** mediante mandato debidamente otorgado por ante la Sección Consular de la Embajada de Venezuela en Los Estados Unidos Mexicanos, en fecha 28 de Marzo de 2022, registrado bajo el No.110, folios 396 al 399, Protocolo único, Tomo I del Libro respectivo; **c) MORELLA COROMOTO SANCHEZ ZAMBRANO,** venezolana, mayor de edad, de estado civil **soltera**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-5.891.653,** mediante poder debidamente otorgado ante el Notario Público Chistopher Le del New Hanover Country, NC en fecha 17 de Marzo de 2022 y posteriormente apostillado ante Departamento de La Secretaria de Estado del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, en fecha 21 de Marzo de 2022, registrado bajo el No. 5632; d) **ADRIANA COROMOTO PAIVA RAMÍREZ,** venezolana, mayor de edad, de estado civil **soltera**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-6.293.036, según se evidencia** ante el Notario Público Maracrio Cantu III del Estado de Texas, en fecha 16 de Marzo de 2022, apostillado ante la Secretaría de Estado del Estado de Texas de Los Estados Unidos de América, en fecha 25 de Marzo de 2022, certificado bajo el No. 12315580 **(3) OSWALDO**

Recibido el: 7-6-2022
Control: 2.1179
Nº Tele
Otorgamiento
Vence el:

SISLEYDY DEL C. MORILLO
C.I. V-18.602.521

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

MANUEL CONTRERAS MAZA, venezolano, mayor de edad, de estado civil **casado**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-4.596.245, (4) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ADRIAN,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-6.428.968, (5) FREDDY JOSÉ FERNÁNDEZ MATA,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **casado**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-3.144.188, (6) MARZIA COROMOTO CIANFAGLIONE VÁSQUEZ,** venezolana, mayor de edad, de estado civil **casada**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-9.412.024, (7) OSCAR EDUARDO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-6.867.929, (8) RAFAEL EDUARDO BENÍTEZ MARIN,** venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-6.165.564, y (9) MARCO ANTONIO GODOY**, venezolano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, de este domicilio, identificado con la cédula de identidad número **V-3.753.300**, respectivamente, reunidos en Calle 3, Edificio Estrella del Avila, piso 3, apto 33, Urbanización Terrazas del Ávila, jurisdicción del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, mediante el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos una Asociación Civil y por ende sin fines de lucro que se regirá por el siguiente documento el cual simultáneamente hará las veces de **ACTA CONSTITUTIVA** y de **ESTATUTOS** de esta Asociación: **CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO. Artículo 1.-** La Asociación Civil se denominará **"ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL LICEO MILITAR GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"**, pudiendo emplear indistintamente el acrónimo **"ASOLICMILAYA"**. Es una Asociación civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia conforme a la Ley, y con capacidad plena para realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y benéfico. **Artículo 2.-** La Asociación no estará vinculada a partido u organización política alguna por lo que se abstendrá de participar en cualquier acto partidista. Podrá contratar al personal profesional y técnico que requiera. De manera muy especial procurará contar también con la colaboración de voluntarios y se dedicará a la realización de los siguientes objetivos: 1. Fomentar los valores de honestidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, y solidaridad entre los

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

miembros, como un homenaje a todos aquellos Mariscalistas que dedicaron una vida a la formación de ciudadanos útiles a la Patria. 2. Promover y exaltar los valores y trascendencia ética y moral relacionados con la figura del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre y Alcalá. 3. Preservar el acervo cultural e histórico acumulado a lo largo de la longeva vida institucional del Liceo. 4. Ser una organización autosustentable, interconectada globalmente y promotora del desarrollo humano y profesional de sus asociados. 5. Atraer, censar y registrar a los exalumnos, personal profesional militar, docentes y personal administrativo y obrero que haya estudiado o prestado servicios en el liceo. 6. Desarrollar, preservar y mantener, de manera segura y privada, la base de datos de nuestros miembros para que sea utilizada en beneficio del colectivo. 7. Desarrollar un plan comunicacional que potencie la visibilidad de la Asociación y facilite la interconexión de sus miembros. 8. Apoyar programas de responsabilidad social que contribuyan al bienestar de sus miembros y de la sociedad. 9. Coadyuvar con las autoridades directivas y administrativas del Liceo Militar Gran Mariscal de Ayacucho en el cumplimiento de los fines que rigen dicha institución educativa. 10. Realizar cualquier otra actividad que por su naturaleza no sea contraria a los Estatutos y que, aunque no esté expresamente definida o establecida en éstos, guarde relación con la misión de la Asociación. **Artículo 3.-** Los fondos de la Asociación provendrán de cuotas y contribuciones de sus miembros y asociados; de donaciones de particulares y de otras instituciones; de los ingresos que se obtengan de los actos que realice; y de las ganancias derivadas de la compra y venta de los diferentes activos que tenga la Asociación. **Artículo 4.-** El domicilio de la Asociación es en Calle 03, Edificio Estrella del Ávila, piso 3, apartamento 33, Urbanización Terrazas del Ávila, Municipio Sucre, Caracas, pero podrá establecer a juicio de la Junta Directiva oficinas, agencias, sucursales o delegaciones en otras ciudades del país o del extranjero. **Artículo 5.-** La Asociación tendrá una duración ilimitada y sólo podrá ser decretada su liquidación cuando por cualquier circunstancia resulte imposible, de conformidad con la Ley, llevar a cabo el objeto para el cual fue fundada. En caso de liquidación de la Asociación, se procederá conforme a las disposiciones legales pertinentes, y sus bienes o activos, cualquiera que éstos sean, pasarán exclusivamente a

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

nombre de otros entes sin fines de lucro o filantrópicos. Igualmente se establece que la Asociación no se extinguirá por la muerte o extinción, interdicción, insolvencia, quiebra, renuncia o expulsión de uno o más de sus miembros. **CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS. Artículo 6.-** Podrán ser miembros de la Asociación, en adición de quienes aquí constituyen esta Asociación, los exalumnos que hayan cursado estudios en la institución por un período no menor a un año escolar completo; elpersonal administrativo, obrero, docente o profesional militar que haya prestado servicios en la institución; y aquellas personas de destacada trayectoria profesional a quienes les sea conferido el honor por parte de la Asamblea General. En los dos primeros casos se requerirá que el solicitante manifieste por escrito o medio electrónico su voluntad de inscribirse o incorporarse a la Asociación. Son Miembros Activos aquellos que cumplan con las obligaciones de contribuir a los fondos sociales de la Asociación, salvo que cuenten con excepción o dispensa. **Artículo 7.-**La condición de miembro es personal e intransmisible y, en consecuencia, la Asociación no reconocerá ningún acto traslativo de dicha titularidad**. Artículo 8.-**Indistintamente de la categoría que detenten, los Miembros de la Asociación podrán ser conocidos colectivamente como "**MARISCALISTAS**", La Asociación tendrá las siguientes categorías de miembros: a. **Miembros Titulares**: Son aquellos exalumnos de la institución que soliciten su admisión a la Asociación posteriormente a su constitución y registro; pueden ocupar cargos en la Junta Directiva; y tendránvoz y voto en las Asambleas de estar al día con sus contribuciones como miembros activos. b. **Miembros Asociados**: Son aquellas personas que sin ser exalumnos del Liceo tienen o tuvieron vínculos con éste en calidad de personal administrativo, obrero, docente o militar; no pueden ocupar cargos en la Junta Directiva, y solo tienen voz en las Asambleas. Los Miembros Asociados están exentos del pago de contribución alguna. c. **Miembros Honorarios**: Son aquellas personas de destacada trayectoria profesional que ejemplariza el espíritu de la Asociación. Este honor sólo podrá ser concedido por la Asamblea General. Los Miembros Honorarios están exentos del pago de contribución alguna y formarán parte del Consejo de Honor de la Asociación. Tendrán voz en las Asambleas de la Asociación, más no derecho a voto. **Artículo 9.-**La cualidad de cualquier tipo de miembro, se pierde por: a. Renuncia de su titular. b. Muerte o extinción del

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

titular. c. Expulsión del miembro por la Asamblea de Asociados. **CAPÍTULO III. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 10.**-Las Asambleas Generales representan la voluntad suprema de la Asociación. Dichas Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas y constituidas conforme al Acta Constitutiva, a estos Estatutos y a la Ley. Salvo expresa indicación en contrario, sus resoluciones se toman por mayoría simple de votos de los asistentes. Cada asistente tiene derecho a un voto. Cuando los miembros, no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta de autorización original, que se conservará en la Secretaría de la Asociación. La Asamblea podrá ser convocada de manera presencial, pero se dará preferencia al uso de las tecnologías de información y comunicaciones. En tal sentido, podrán ser convocadas y realizadas por medios telemáticos, que garanticen la certificación del participante, tales como Zoom, Meet, eAsamblea, Demokratian, o cualquier otro medio similar y el voto se podrá realizar por ese medio o a través de herramientas tales como Doodle, Google, o similares. **Artículo 11.-** La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considera válidamente constituida cuando estuviere presente en ella por lo menos un número de asociados con derecho a voto equivalenteal cincuenta por ciento más uno (50% + 1) del total de los Miembros Titulares Activos. En caso de que no se reuniere el indicado quórum, automáticamente se entenderá convocada una segunda asamblea para la hora siguiente a la cual debió haberse constituido la primera, la cual se reputará válidamente constituida con el número de miembros presentes, sin necesidad de nueva convocatoria. En toda convocatoria de Asamblea se incluirá expresamente lo antes dispuesto, a fin de que los asociados queden notificados de lo así previsto. **Artículo 12.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirán por lo menos una vez cada año, durante el mes de julio, previa convocatoria publicada al efecto con un mínimo de diez (10) días calendarios o consecutivos de anticipación, en un diario de circulación nacional, en la cartelera del Liceo, y/o en los medios de redes sociales en uso por la Asociación en difusión por Internet, tales como: Facebook, Instagram, y Correos electrónicos que hayan sido suministrados por todos los miembros. La autorización para hacerse

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

representar en las asambleas deberá ser remitida al correo oficial de la Asociación, desde el correo electrónico que tenga registrado el asociado. **Artículo 13.-** La Asamblea General Ordinaria tendrán especialmente las siguientes facultades: 1. Elegir cada dos (2) años las personas que deben constituir la Junta Directiva; 2. Aprobar, improbar o modificar el balance de la asociación y demás estados o documentos financieros que le sean presentados por el órgano directivo con vistas al informe del Contralor cuando éste fuere designado; 3. Elegir al Contralor y a su suplente, si así lo considerare la Asamblea; y 4. Ejercer todas las demás atribuciones que son de su competencia de conformidad con la Ley y estos Estatutos. **Artículo 14.-** La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cada vez que el interés de la Asociación lo exija, mediante convocatoria de la Junta Directiva o cuando así lo solicite un número represente un veinte por ciento (20%) al menos del total de los Miembros Activos de la Asociación. La solicitud de convocatoria y el aviso correspondiente deberán expresar claramente el objeto de la reunión, deliberará y resolverá únicamente sobre el objeto expresado, siendo nula toda otra resolución o deliberación, incluso aquellos asuntos para los cuales sea competente la Asamblea General Ordinaria. **CAPÍTULO IV. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 15.-** La Asociación será dirigida y administrada por una Junta Directiva, la cual estará integrada por cinco (05) miembros principales: Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tesorero y Secretario; así como siete (07) Vocales, quienes serán elegidos la Asamblea General Ordinaria para un período de dos (2) años. Los integrantes de la Junta Directiva permanecerán en sus cargos hasta que sean sustituidos. **Artículo 16.-**Para ser miembro de la Junta Directiva es requisito indispensable ser Miembro Titular de la Asociación, estar al corriente con las obligaciones correspondientes, y cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento de la Asociación. **Artículo 17.-** La Asociación contará con un Consejo Consultivo de la Junta Directiva y un Consejo de Honor formado por los Miembros Honorarios. La conformación y funciones, del Consejo Consultivo y del Consejo de Honor serán determinadas en el Reglamento de la Asociación. **Artículo 18.-** Todos los miembros de la Junta Directiva ejercerán sus cargos ad honorem y no podrán, por tanto, percibir sueldo o remuneración alguna, salvo que la remuneración corresponda a la prestación de servicios distintos a los correspondientes a su calidad de directivos. **Artículo 19.-** El Presidente, el Secretario y el Tesorero no podrán ser reelectos para el mismo

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO Nº 47175

cargo en términos o periodos consecutivos. **Artículo 20.-** La Junta Directiva tiene las más amplias facultades para administrar y dirigir las actividades de la Asociación y para disponer de sus bienes muebles e inmuebles, con las únicas limitaciones que establezcan las Leyes y los Estatutos. De todas y cada una de sus actuaciones la Junta Directiva deberá rendir cuenta precisa ante la Asamblea General. En ejercicio de tales funciones, podrá: a) Comprar, vender, permutar y enajenar los bienes de la Asociación; b) Celebrar toda clase de contratos; recibir y otorgar donaciones de toda naturaleza; c) Otorgar finiquitos y cauciones; abrir cuentas corrientes bancarias y de depósito en el país o en el exterior, y movilizarlas en la forma que juzgue conveniente, autorizando expresamente a quienes deban firmar por ella; d) Librar; endosar, aceptar y cancelar letras de cambio y demás documentos comerciales similares; e) Nombrar y remover los empleados de la Administración y fijarles sus remuneraciones, f) Representar a la Asociación por medio de su presidente o de quien haga sus veces o mediante apoderado especial de pleno derecho ante cualquier autoridad o funcionario judicial o administrativo, con facultad para resolver y actuar en todo cuanto fuere de interés para ella. g) Designar Comisionados Especiales con funciones de promoción de la Asociación, de fomento de sus fines benéficos y recaudación de donaciones en el país o zona geográfica donde residan, con carácter ad honorem. h) Redactar el Reglamento Interno de la Asociación y todas las demás normativas que contribuyan a la vida normal de la Asociación. i) Podrá contratar al personal profesional y técnico que requiera. De manera muy especial procurará contar también con la colaboración de voluntarios. **Artículo 21.-** La Junta Directiva se reunirá cada vez que lo juzgue conveniente y al menos una vez al mes. Las reuniones serán presididas por el Presidente o por quien haga sus veces. Para que cualquier decisión del órgano directivo sea válida, requerirá la asistencia y el voto favorable de la mayoría. Se considerará que habrá quórum reglamentario cuando asistan al menos cinco (5) de sus miembros, con al menos tres (3) de ellos que sean miembros del Consejo Ejecutivo de la Asociación. **CAPÍTULO V. DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 22.-** El Presidente de la Junta Directiva lo es también de la Asociación. Son funciones y atribuciones del

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

Presidente: 1.) Representar a la Asociación, en actos, acciones o gestiones. 2.) Convocar y dirigir, dentro de las normas reglamentarias, las reuniones de las Asambleas Generales y la Junta Directiva. 3.) Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva; dirigir sus debates; conceder el uso de la palabra a los asistentes que lo soliciten; marcar el orden de las intervenciones y efectuar el señalamiento de turnos que hayan de consumirse para la defensa o impugnación del asunto; retirar, igualmente, el uso de la palabra a todo aquel que se produzca de manera inconveniente o irrespetuosa. 4.) Someter a consideración de la Junta Directiva y/o de la Asamblea General los puntos del Orden del Día para su discusión y aprobación. 5.) Hacer cumplir los acuerdos adoptados que reciba de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. 6.) Delegar, cuando lo estime oportuno, alguna o algunas de estas funciones en otros miembros de la Junta Directiva. 7.) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea de Socios y los acuerdos, instrucciones, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. 8.) Las demás que se señalen en estos Estatutos, su reglamento y demás decisiones de la Asamblea General, así como los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. **Artículo 23.-** Son funciones y atribuciones de los Vicepresidentes: 1.) Sustituir al Presidente en sus ausencias, con las mismas facultades que corresponden a éste. 2.) Coordinar el trabajo realizado en las comisiones específicas y rendir reporte al Presidente y/o a la Junta Directiva del trabajo realizado en ellas. 3.) Todas aquellas funciones que le sean delegadas o asignadas por parte del Presidente y/o la Junta Directiva. 4.) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea de Socios y los acuerdos, instrucciones, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. 5.) Las demás que se señalen en estos Estatutos, su reglamento y demás decisiones de la Asamblea General, así como los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. **Artículo 24.-** Son funciones y atribuciones del Secretario: 1.) Redactar las actas y custodiar los libros oficiales, así como el sello oficial. 2.) Redactar y firmar la correspondencia que deba mantener en el ejercicio de sus funciones. 3.) Organizar y mantener el archivo de la Asociación y ser responsable de la custodia de la documentación. 4.) Presentar al Presidente las listas de los asuntos sobre los que haya de deliberarse o tomar acuerdo, y cursar, según instrucciones, las convocatorias. 5.) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea de Socios y los acuerdos, instrucciones, decisiones o

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

resoluciones de la Junta Directiva. 6.) Las demás que se señalen en estos Estatutos, su reglamento y demás decisiones de la Asamblea General, así como los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. **Artículo 25.-** Son funciones y atribuciones del Tesorero: 1. Dirigir y supervisar la Tesorería, y vigilar los ingresos y gastos. 2. Elaborar el presupuesto, balances y estados de cuentas que deban de ser sometidos a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General. 3. Las restantes que son propias del cargo y que le encomiende el Presidente.4. Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea de Socios y los acuerdos, instrucciones, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. 5. Las demás que se señalen en estos Estatutos, su reglamento y demás decisiones de la Asamblea General, así como los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. **Artículo 26.-** Son funciones y atribuciones de los Vocales: 1. Encabezar individualmente las comisiones específicas que considere necesarias el Comité Ejecutivo y/o la Junta Directiva para el cumplimiento de su mandato. 2. Sustituir individualmente, en caso de ausencia temporal de los miembros principales de la Junta Directiva, previo nombramiento de la Junta Directiva. 3. Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, las decisiones de la Asamblea de Socios y los acuerdos, instrucciones, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. 4. Las demás que se señalen en estos Estatutos, su reglamento y demás decisiones de la Asamblea General, así como los acuerdos, decisiones o resoluciones de la Junta Directiva. **Artículo 27.-** El Presidente, los Vicepresidentes, el Tesorero y el Secretario forman parte del Comité Ejecutivo de la Asociación y podrán reunirse con la frecuencia que lo juzgue conveniente el Presidente para discutir, evaluar y aprobar temas referentes con el funcionamiento general de la Asociación. Las reuniones del Comité Ejecutivo podrán ser apoyadas por miembros del Consejo Consultivo o del Consejo de Honor. **CAPÍTULO VI. DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. Artículo 28.-** Las adquisiciones en general y las inversiones de los fondos de la Asociación son facultad exclusiva de la Junta Directiva, la cual la ejercerá por sus órganos regulares según decisión que deberá tomarse en cada caso. La Junta Directiva podrá, bajo determinadas condiciones y circunstancias, delegar en forma excepcional esta facultad en cualquiera de sus miembros.

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

Artículo 29.- Formarán del patrimonio de la Asociación las donaciones de cualquier especie, así como las cuotas regulares y/o especiales que puedan ser fijadas a los Miembros Activos de la Asociación. Es potestativo de la Junta Directiva la condonación temporal o permanente de la obligación a los Miembros Titulares, previo análisis y justificación. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 30.-** Para todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las normas usuales regularmente aceptadas para asociaciones similares, siempre que no exista contradicción y lo que establezcan todas las normas de la materia. **Artículo 31.-** El ejercicio económico de la Asociación comenzará el día 1° de julio de cada año y finalizará el día 30 de junio del año siguiente. **Artículo 32.-** Tanto los cargos de miembros del Consejo Consultivo de la Junta Directiva, como los del Consejo de Honor serán adhonorem. **Artículo 33.-** Los presentes Estatutos, no podrán ser modificados sin que así lo disponga una Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el quórum fijado por este documento. **CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 34.-**Dentro de su primer periodo la Junta Directiva podrá dictar el Reglamento de la Asociación, el cual regulará todo lo relativo al funcionamiento y manejo de esta; el uso de bienes e instalaciones de la Asociación, la determinación de las contribuciones ordinarias o extraordinarias que deban hacer los miembros a la institución; así como para el cumplimiento de los fines y objetivos asociativos de la misma, todo ello en beneficio de sus asociados. **Artículo 35.-**La primera Junta Directiva ejercerá sus funciones durante un período de un (01) año contado a partir de la fecha de protocolización del presente documento constitutivo estatutario, no obstante, a lo señalado en el artículo13 de estos Estatutos. Al finalizar dicho período deberá convocar a la Asamblea Ordinaria de miembros para que ésta resuelva sobre la elección de nueva Junta Directiva. Hasta tanto no se haya elegido nueva Junta Directiva, los miembros de la presente permanecerán en sus cargos. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación para el primer período son las siguientes personas: Presidente: Rafael Andrés Curra Lava, XXI Promoción; Primer vicepresidente: Oswaldo Manuel Contreras Maza, XIII Promoción; Segundo vicepresidente: Juan Carlos Rodríguez Adrián, XXI Promoción; Tesorero: Freddy José Fernández Mata, VII Promoción; Secretario: Ricardo Ernesto Jiménez Moncada, XXX Promoción. Vocal: Marzia Coromoto Cianfaglione Vásquez, XXIV Promoción. Vocal: Olga Glenny

OLGA GLENNY SALAS
INPREABOGADO N° 47175

Salas, XXIII Promoción. Vocal: Oscar Eduardo Márquez Rodríguez, XXV Promoción. Vocal: Morella Coromoto Sánchez Zambrano, XIX Promoción. Vocal: Adriana Coromoto Paiva Ramírez, XXV Promoción. Vocal: Rafael Eduardo Benítez Marín, XXIV Promoción. Vocal: Marco Antonio Godoy Olivo, XI Promoción. Presidente Honorario: Elis Daniel Tineo Salazar, I Promoción.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO SUCRE ESTADO MIRANDA

Catorce (14) de Junio del dos mil veintidós (2022)
212° y 163°

El anterior documento fue redactado por el(la) **Abg. OLGA GLENNY SALAS GARCIA** inscrito(a) en el Inpreabogado **No. 47175;** identificado con el Número **238.2022.2.1179**, de fecha **07/06/2022**. Presentado para su registro por **OLGA GLENNY SALAS GARCIA, CÉDULA N° V-6.559.131**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos **ARIANI MIRILDIS IDROBO RAUSEO** y **ARISLEY ALEXANDRA CALDEA LUGO** con **CÉDULA N° V-15.378.106** y **CÉDULA N° V-27.588.759**. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) **Abg. SISLEYDY DEL CARMEN MORILLO QUEVA,** con **CÉDULA N° V-18.602.521** funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: **ELIS DANIEL TINEO SALAZAR**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **CASADO, CÉDULA N° V-2.129.736. OLGA GLENNY SALAS GARCIA**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **DIVORCIADO, CÉDULA N° V-6.559.131. OSWALDO MANUEL CONTRERAS MAZA**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **CASADO, CÉDULA N° V-4.596.245. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ADRIAN**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-6.428.968. FREDDY JOSE FERNANDEZ MATA**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **CASADO, CÉDULA N° V-3.144.188. MARZIA COROMOTO DEL MILAGRO CIANFAGLIONE VASQUEZ**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **CASADO, CÉDULA N° V-9.412.024. OSCAR ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-6.867.929. RAFAEL EDUARDO BENITEZ MARIN**, nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-6.165.564** y **MARCO ANTONIO GODOY** , nacionalidad **VENEZOLANA,** estado civil **SOLTERO, CÉDULA N° V-3.753.300. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 9 folio(s) 70 del (de los) Tomo(s) 15 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente.** PODERES AQUIREFERIDOS QUEDARON INSCRITOS ANTE ESTA OFICINA BAJO LOS Nros. 5, 6, 7 y 8, TOMO 15, PROTOCOLO DE TRANSCRIPCION, EN ESTA MISMA FECHA **Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 03:05 p.m.**

SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

ELABORADO POR: ARIANI MIRILDIS IDROBO RAUSEO

Los Otorgantes:

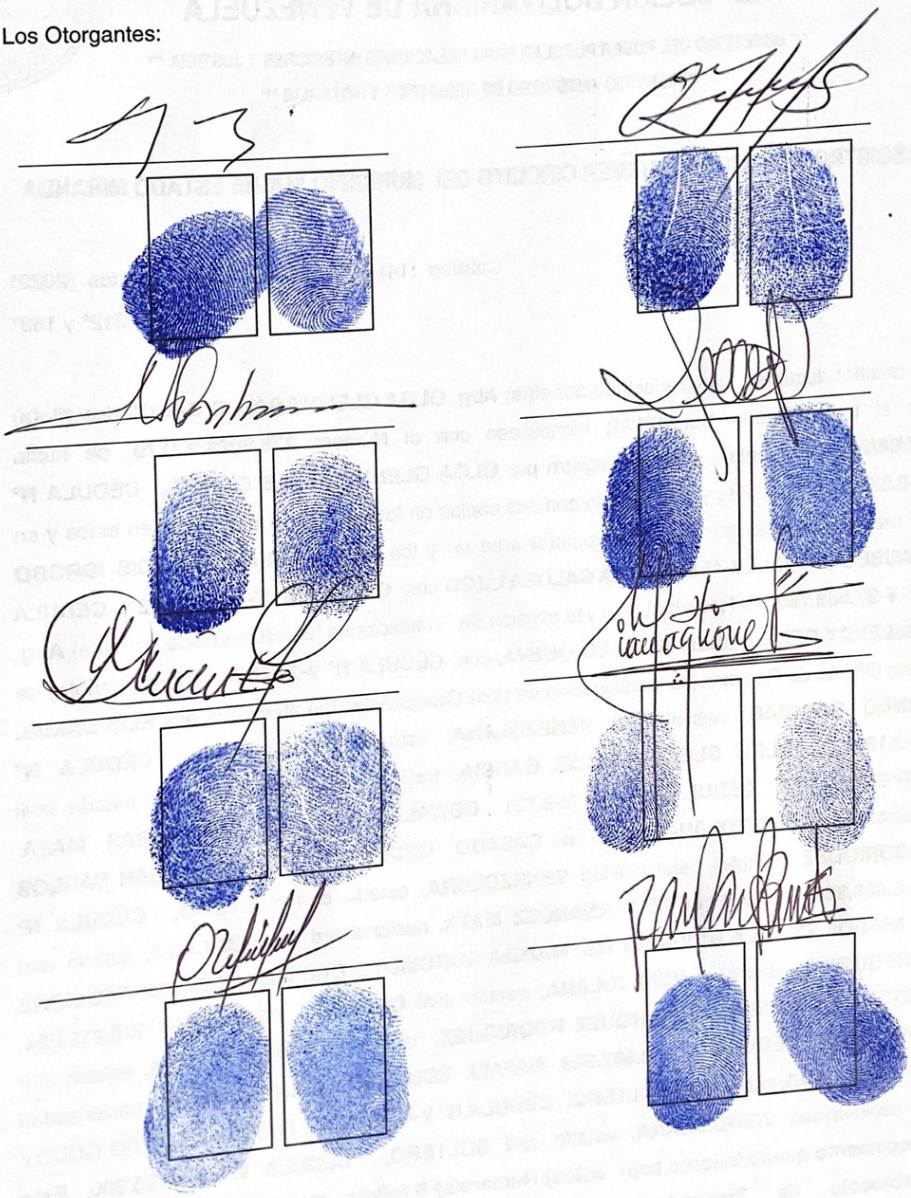

ELABORADO POR: ARIANI MIRILDIS IDROBO RAUSEO

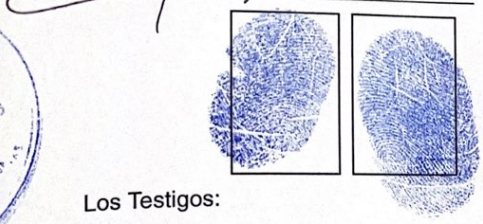

Los Testigos:

Otorgado por:

Arisley Caldera

La Registradora Público.

DRA. ROSA VIRGINIA FADUL BONALDE

Rosa Virginia Fadul Bonalde
Abogada
Registradora Titular
Del Registro Público del primer Circuito
del Municipio Sucre del Estado Bolivariano
de Miranda